

**Emiliano J. Buis.** *La súplica de Eris. Derecho internacional, discurso normativo y restricciones de la guerra en la Antigua Grecia.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Eudeba, 2015, 344 pp.

Emiliano Buis ha centrado sus investigaciones en diversas áreas del conocimiento: derecho, historia y letras clásicas. Su vasta trayectoria y dominio del saber en variadas disciplinas le permiten transmitir a todos en un estilo libre de complejidades, con un lenguaje claro y directo, un tema arduo y a la vez apasionante como lo es la guerra y sus incumbencias.

En la vida de los griegos, la guerra era un motivo recurrente, una constante presencia en el enfrentamiento entre *polis*, como lo atestiguan las Guerras Médicas y la guerra del Peloponeso. Dentro del mundo épico, las referencias homéricas a la barbarie del enfrentamiento bélico son frecuentes. Frente a este panorama, algunos estudiosos sostienen la falta de regulación o de control de los conflictos bélicos.

Sin embargo, existen también referencias humanitarias que hacen pensar en la existencia de límites normativos de la guerra. A este pensamiento adhiere el autor, quien revisa de manera consciente las fuentes históricas y explora “los comportamientos jurídicos y la consolidación progresiva de un discurso en torno a ciertas normas de carácter consuetudinario” (p. 35) para sugerir que efectivamente el mundo helénico poseía un “derecho común” que sirvió para establecer límites al inicio de los conflictos y para regular el uso de la violencia y la suerte de las víctimas en situaciones bélicas. Las fuentes estudiadas corresponden a documentos jurídicos epigráficos, el género dramático, la oratoria, la filosofía política y la historiografía, sobre todo referencias a Tucídides y Jenofonte, y testimonios de

otros períodos históricos, pero especialmente de la segunda mitad del siglo V, pues hay mayor testimonio de esa época histórica.

El derecho es “un sistema complejo de normas jurídicas que están destinadas a regular las acciones que se dan entre los sujetos” (p. 29). Las relaciones entre las *polis* que interactúan bajo cierta reglamentación en la Antigüedad son lo que permite concebir cierto “derecho internacional” que sería un antecedente del derecho internacional de los Estados Modernos, lo que descarta la creencia errónea de que el derecho internacional es una creación actual.

Son normas que regulan las conductas entre los sujetos entre quienes se miden las capacidades de negociación en un conflicto bélico, de ahí su carácter social. Es relevante la existencia de un derecho internacional que sea común a todos, que propicie un espacio de comunicación en el que todos hablan un lenguaje común. En el mundo antiguo, el derecho internacional aplica un lenguaje y una retórica necesaria para demostrar las acciones entre los Estados.

Con estilo sencillo, cercano tanto al lector especializado como al público común, Buis organiza la investigación en dos segmentos, cada uno compuesto de dos capítulos. En la Parte A se analizan de modo general y teórico los conceptos en torno al derecho internacional público y sus consideraciones históricas, y las nociones de *díke*, *themis* y *nómos* dentro del “derecho” de cada *polis*, en especial Atenas, así como la relación de subjetividad de las *polis* griegas.

En la Parte B, más específica y, a la luz de los conceptos generales de la primera parte, se analizan e interpretan las

normas en dos espacios bélicos concretos: el *ius ad bellum* y el *ius in bello*.

El *ius ad bellum* trata acerca de la aplicación del derecho al momento de comenzar un conflicto armado o de intervenir en él o estudia las causas que hacen que el inicio de un conflicto sea lícito o ilícito. Presenta los argumentos válidos para ejercer la violencia puesto que la guerra es un acto que presupone una decisión y una acción concreta, y por esto se muestra el origen y los motivos que inician una guerra. Por medio del estudio de las fuentes, el autor justifica su pensamiento. Analiza los pretextos o causas que motivan una contienda, los desmanes de la guerra, la legitimación del ataque, la legítima defensa, los discursos pacifistas y su retórica normativa.

El *ius in bello* atañe al ámbito bélico, al modo en que las partes se debían comportar en el transcurso de los enfrentamientos, la *performance* militar, las prácticas bélicas griegas y su fundamento jurídico, el sentido del *nómos* en la protección de víctimas y en la restricción de los modos de combate, la desmesura, la presencia de Ginebra y de La Haya en Grecia y los límites humanitarios.

La bibliografía final da cuenta de una investigación enjundiosa, sabia, consciente, profunda, culta pero sencilla de comprender tanto para estudiosos como para lectores ocasionales.

Cada capítulo posee una recapitulación interna, lo que asegura la revisión de los conceptos fundamentales. Además, la investigación contiene un apartado con las Conclusiones, un Anexo, en donde se analiza la guerra y el derecho en Roma, y dos Apéndices, uno dedicado a tratados suscritos por *polis* griegas

durante la Guerra del Peloponeso y otro dedicado a imágenes digitales de tratados y decretos.

**Adriana Claudia Poquet**  
Universidad Nacional de Cuyo